G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número: RESOL-2022-340-GCABA-SSGCOM

Buenos Aires, Jueves 24 de Noviembre de 2022

Referencia: E.E. N° EX-2022-36497744-GCABA-SECACGC – Licitación Pública N° 230-1616-LPU22 – Servicio de "RESOLUCIONES URBANAS Y MEJORAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES"

VISTO: Las Leyes N° 2.095 y 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 74/21, el Decreto N° 463/19 y su modificatorio 277/22, la Disposición Nº 167/GCABA-DGCYC/21, el Expediente Electrónico Nº EX-2022-36497744-GCABA-SECACGC, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto tramita la Licitación Pública N° 230-1616-LPU22, de etapa única, a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), tendiente a la contratación de un servicio de "RESOLUCIONES URBANAS Y MEJORAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES" con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Competencias Comunales y Talleres, dependiente de esta Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, en la órbita de la Secretaría del Poder Ejecutivo de Asuntos Estratégicos, al amparo de lo establecido por los artículos 31,32 y 42 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/21;

Que las tareas incluidas en la presente contratación abarcan la resolución de incidencias reportadas a partir de solicitudes ciudadanas, requerimientos del Órgano Contratante o abordadas de oficio por parte de la Autoridad de Aplicación, localizadas en el espacio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) establece las normas básicas que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que el Decreto N° 74/21 aprobó la reglamentación de dicha Ley, y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias;

Que, por Disposición N° 167-GCABA-DGCYC/21, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la adquisición de bienes y servicios por el sistema BAC, el cual regirá la presente;

Que por Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347) se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre las Secretarías del Poder Ejecutivo a la Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Que mediante el Decreto N° 463/19, y su modificatorio N° 277/22, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contemplándose bajo la órbita de la Secretaría de Asuntos Estratégicos a esta Subsecretaría de Gestión Comunal dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, la cual tiene entre sus funciones promover el cuidado de los espacios públicos comunales, entender en el plan de acción para resolver los conflictos detectados en cada Comuna, coordinar con las Comunas el proceso de planificación, ejecución y control del mantenimiento urbano de las vías secundarias, los espacios verdes y el arbolado, y coordinar el proceso de descentralización de funciones del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley N° 1.777;

Que, asimismo, el mentado decreto contempla a la Dirección General de Competencias Comunales bajo la órbita de esta Subsecretaría, la cual posee dentro de sus misiones y funciones las de proyectar y ejecutar acciones sobre tratamientos de paredones y muros expuestos hacia la vía pública y entender en el uso y mantenimiento del espacio público comunal, conforme las competencias establecidas en la Ley N° 1.777;

Que, mediante Nota N° NO-2022-36494256-GCABA-DGCCT, dicha Dirección General efectuó formal requerimiento para la Licitación mencionada ut-supra;

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 75/100 ($266.018.685,75) y cuenta con un plazo de vigencia de DOCE (12) MESES;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 98° de la ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), la evaluación de las ofertas está a cargo de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la que se constituye en el organismo licitante y cuya integración es determinada por el nivel del funcionario competente para emitir el acto administrativo de autorización del llamado a convocatoria para selección del cocontratante, conforme lo establezca la reglamentación de la presente Ley;

Que, en atención a ello, corresponde en el presente acto designar como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la presente Contratación a los Sres. Bruno Ezequiel Pappacena, DNI N° 33.607.164; Camila Belén Niño Seeber, DNI N° 37.332.210 y Luciano Nicolás Martínez, DNI N° 35.728.419;

Que, a su vez han intervenido conforme a la normativa vigente, la Dirección General de Compras y Contrataciones en las cláusulas referentes a Seguros y Régimen de Penalidades y la Dirección General de Redeterminación de Precios, en relación a las redeterminaciones de precios;

Que se procedió a iniciar a través del Sistema Buenos Aires Compras el Proceso de Compra Nº 230-1616-LPU22;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que a tales fines obra en el Expediente Electrónico las pertinentes Solicitudes de Gasto;

Que, a tenor de lo expuesto corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y llamar a Licitación Pública para la contratación del servicio requerido;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo establecido por la Ley N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N ° 74/21,

LA SUBSECRETARIA DE GESTION COMUNAL

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la Licitación Pública N° 230-1616-LPU22, tendiente a la contratación de un servicio de "RESOLUCIONES URBANAS Y MEJORAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES" con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Dirección General de Competencias Comunales y Talleres, dependiente de esta Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, al amparo de lo establecido por los artículos 31° y 32° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y suDecreto Reglamentario N° 74/21.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos (PLIEG2022-43638793-GCABA-DGCCT) y el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos (PLIEG2022-43638731-GCABA-DGCCT) que integran la presente, que regirán el proceso para la adquisición del servicio mencionado en el Artículo precedente.

Artículo 3º.- Llamar a Licitación Pública N° 230-1616-LPU22, de etapa única, tramitada por el sistema BAC, a presentar ofertas para el día 14 de diciembre de 2022 a las 13 horas, por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 75/100 ($266.018.685,75).

Artículo 4°.- La Comisión Evaluadora de Ofertas estará integrada por los Sres. Bruno Ezequiel Pappacena, DNI N° 33.607.164; Camila Belén Niño Seeber, DNI N° 37.332.210 y Luciano Nicolás Martínez, DNI N° 35.728.419.

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

Artículo 6°.- Delegar a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal la facultad de emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias, dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios previo a la apertura de ofertas y postergar la fecha de apertura de ofertas.

Artículo 7°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el portal Buenos Aires Compras, www.buenosairescompras.gob.ar, y en la Portal de Web de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de DOS (2) días con CUATRO (4) de anticipación a la fecha de apertura, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado Ley 6347) y su Decreto reglamentario Nº 74/GCABA/21.

Artículo 8°.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comunicar a la UAPE (Unión Argentina de Proveedores del Estado) y a la CAC (Cámara Argentina de Comercio). Remitir a la Gerencia Operativa Administrativa y Legal dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Secretaría del Poder Ejecutivo de Asuntos Estratégicos para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Digitally signed by Victoria Roldan Mendez
Date: 2022.11.24 20:57:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Victoria Roldan Mendez
Subsecretario
SUBSEC. GESTION COMUNAL
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.11.24 20:58:04 -03'00'